

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN  
D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO/O:**

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D<sup>a</sup>. Inés María Cañizares Pacheco, D. José Manuel Velasco Retamosa y D. Ignacio Jiménez Gómez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 19 de septiembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

### 2º.- MINORACIÓN DE GASTO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	MINORACIÓN AD CONTRATO MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32103 9333 22700
Importe total	50.000,00 €
Tercero	A80241789 SERVEO SERVICIOS SA UNIPERSONAL
Fase del gasto	AD/

#### DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de la Concejalía Delegada del Área de Obras y Servicios.
- Informe-propuesta justificativa suscrita por el jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad.
- Informe de control presupuestario y contable.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.501/2023)

Visto la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente referenciado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**3º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DEL “PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE GLORIETA EN CALLE JARAMA Y OTROS, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO” (OBRAS 13/23).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
<b>Objeto del contrato</b>	Proyecto de Renovación y mejora de glorieta en calle Jarama y otros, cofinanciado en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la EDUSI DE TOLEDO (OBRAS 13/23)
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado, criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	P.P.:21204/4221/61100; C.P.: 2018.2.OT6.OE1
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	165.210,69€
<b>Valor estimado</b>	136.537,76€
<b>Duración</b>	3 meses
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/08/2023.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 22/08/2023.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 11/09/2023.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** SIETE (7).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acto de apertura de Sobres A (Declaración responsable/oferta/criterios matemáticos) presentados al procedimiento: Sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 12 de septiembre de 2023. En dicho acto se adopta acuerdo de clasificación de licitadores, se propone como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, la suscrita por CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L (B45730140), y se acuerda requerir al primer clasificado, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.**
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 146.900,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención Municipal (Rfª 3.698/2023).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar las obras **comprendidas en el Proyecto Técnico de “RENOVACIÓN Y MEJORA DE GLORIETA EN CALLE JARAMA Y OTROS, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO”**, a favor de la oferta suscrita por CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L. (B45730140), al resultar la mejor; en los siguientes términos:
- **Adjudicatario/a:** CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L (B45730140)
- **Precio de adjudicación:** 146.900,00 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Principal: 121.404,96 €
  - IVA (21%): 25.495,04 €
  - TOTAL: 146.900,00 €
- **Duración del contrato:** TRES (3) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - Ampliación del Plazo de garantía (sobre el mínimo de 1 año del pliego): **CUATRO (4) AÑOS**, en consecuencia, el plazo de garantía de las obras será de cinco (5) años.
  - Aseguramiento de la calidad: **3,0 %** del PEM.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**4º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE CONEXIÓN VERDE STA. BÁRBARA-AZUCAICA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO” (OBRAS 10/23).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	OBRAS CONEXIÓN VERDE STA. BÁRBARA -AZUCAICA, COFINANCIADAS UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL P.O.P.E 2014-2020- DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO OBRAS 10/23. FISCALIZADO Nº 3139/2023
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21204/1721/60900; C.P.: 2018.2.OT4OE1.1
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	440.750,00 €
<b>Valor estimado</b>	364.256,20 €
<b>Duración</b>	3 MESES
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

- **AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14/08/2023.
- **CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/08/2023.
- **CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 06/09/2023.
- **PROPOSICIONES FORMULADAS:** UNA (1).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **ÚLTIMOS TRÁMITES:**
- **APERTURA SOBRE A: Sesión extraordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 7 de septiembre de 2023. En dicho acto se adopta acuerdo de clasificación del único licitador presentado y admitido y se formula propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por **DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B45624558)** al resultar la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad total **439.648,13 €**. Igualmente se acuerda requerir al primer clasificado, **DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, SL (B45624558)**, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.**
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 439.648,13 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme (CON OBSERVACIONES) de la Intervención Municipal (Rfª 3.673/2023).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por **DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, SL (B45624558)**, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** **DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B45624558)**
- **Precio de adjudicación:** 439.648,13 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Principal: 363.345,56 €
  - IVA (21%): 76.302,57 €
  - TOTAL: 439.648,13 €
- **Duración del contrato:** Tres (3) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA** (adicional al año obligatorio): 1 año, siendo el plazo de garantía total de dos (2) años desde la recepción de las obras.
  - **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** 0 SEMANAS.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE RECUPERACIÓN DE SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TOLEDO (OBRAS 9/23).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
<b>Objeto del contrato</b>	OBRAS DE RECUPERACIÓN DE SEPULTURAS. FISCALIZADO Nº 2963/2023 (OBRAS 09/23)
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32103 1641 62211 Código Proyecto: 2023 4 32103 1
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	199.999,70 €
<b>Valor estimado</b>	165.289,01 €
<b>Duración</b>	6 meses
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/08/2023.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 08/08/2023.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 28/08/2023.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** SEIS (6).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A. SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023.-** Acto de apertura y valoración de los Sobres A (Documentación administrativa/Oferta económica/criterios matemáticos) presentados al procedimiento. En dicho acto se adopta acuerdo de clasificación de licitadores presentados y admitidos **y se formula propuesta de adjudicación** a favor de la oferta suscrita por **PREFABRICADOS DAR, S.L., (B45886165)**, en la cantidad total de 161.599,75 €. **Igualmente se acuerda requerir al primer clasificado, PREFABRICADOS DAR, S.L., (B45886165), a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.**
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 161.599,75 €
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme (CON OBSERVACIONES) de la Intervención Municipal (Rfª 3.646/2023).

### Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por **PREFABRICADOS DAR, S.L., (B45886165)**, al resultar la más ventajosa económicamente; en los siguientes términos:
  - **Adjudicatario/a:** PREFABRICADOS DAR, SL, (B45886165)
  - **Precio de adjudicación:** 161.599,75 € (IVA incluido)
  - **Importe de adjudicación:**
    - Principal: 133.553,51 €
    - IVA (21%): 28.046,24 €
    - TOTAL: 161.599,75 €
  - **Duración del contrato:** SEIS (6) meses.
  - **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada. Que contempla lo siguiente:
    - **Ampliación del plazo de garantía** (sobre el mínimo de un año establecido en el Pliego): 4 años adicionales (total plazo de garantía: cinco (5) años).
    - **Aseguramiento de la calidad:** 3,0% del porcentaje del P.E.M.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ACTUACIONES DE REFUERZO DE FIRMES EN LA BAJADA DE SAN ROQUE, TRAVESÍAS DE SAN ROQUE Y SAN ANTÓN, PLAZA DE SAN ROQUE Y CUESTA DE SAN SERVANDO (TOLEDO). OBRAS 6/23.-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato de obras</b>	ACTUACIONES DE REFUERZO DE FIRMES EN LA BAJADA DE SAN ROQUE, TRAVESÍAS DE SAN ROQUE Y SAN ANTÓN, PLAZA DE SAN ROQUE Y CUESTA DE SAN SERVANDO (TOLEDO). OBRAS 06/23. FISCALIZADO Nº 2886/2023
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101 1532 61900 CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.1.32
<b>Precio de adjudicación (IVA incluido)</b>	146.393,37 €
<b>Otras condiciones de adjudicación</b>	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>Plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS, (1 año previsto en el Cuadro Resumen de Características del PCAP, más 4 años ofertados por el licitador).</li></ul> Aseguramiento de la calidad: 3% del porcentaje del P.E.M.
<b>Duración</b>	2 MESES
<b>Fecha formalización del contrato (firma del contratista)</b>	8.08.23
<b>Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo</b>	28.08.23

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras y Servicios de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.**

**7º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE SUPERFICIE PARA USO DE APARCAMIENTO ENTRE LA GLORIETA DE SABATINI, LA AVENIDA CARLOS III Y LA CALLE CAMINO DEL MOLINERO(OBRAS 47/2022).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	Ejecución - AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN PROYECTO DE ADECUACIÓN DE SUPERFICIE PARA USO DE APARCAMIENTO ENTRE LA GLORIETA DE SABATINI, LA AVENIDA DE CARLOS III Y LA CALLE CAMINO DEL MOLINERO (TOLEDO). OBRAS 47/22
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	22/02/2023
<b>Plazo de duración ampliación</b>	1 MES
<b>Contratista</b>	B45351533 GOSADEx S.L.
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101.1532.619.00. Código 2022.2.32101.1
<b>Precio del contrato (IVA incluido)</b>	699.470,16 €
<b>Nº de la ampliación</b>	1
<b>Periodo comprendido</b>	Entre 13/09/2023 hasta 12/10/2023



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 15 de septiembre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.583/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de plazo nº 1 del contrato de “**OBRAS DE ADECUACIÓN DE SUPERFICIE PARA USO DE APARCAMIENTO ENTRE LA GLORIETA DE SABATINI, LA AVENIDA CARLOS III Y LA CALLE CAMINO DEL MOLINERO (OBRAS 47/2022)**”, entre 13/09/2023 hasta 12/10/2023.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: B45351533 GOSADEX SL.

**TERCERO.-** El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

### **8º.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (2).-**

**8.1) EXPEDIENTE AMA-2023-0197 (20937 / 2023).-** Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula propuesta favorable al respecto.

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0293-P**, a **Jonathan Parra Lázaro-Carrasco**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**8.2) EXPEDIENTE AMA-2023-0383 (23924 / 2023).**- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula propuesta favorable al respecto.

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0292-P**, a **Valentín Jerónimo Navarro Martínez**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

- 1) La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- 2) La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
- 3) El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
- 4) La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

## ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

**9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS ÁREAS DE URBANISMO Y CULTURA SOBRE LA OFERTA FORMULADA POR EL “CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO” -EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JGCT DE 14 DE AGOSTO DE 2023 Y, EN SU CASO, LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA FORMULADA ELEVADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN DE 6 DE JULIO DE 2023 (PATRIMONIALES 4/23).-**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Órgano Corporativo en fecha 14 de agosto de 2023, por las Áreas de Urbanismo y Cultura se emiten sendos informes sobre la oferta presentada por “CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO” en el procedimiento de concurso convocado para la cesión administrativa de uso de edificio municipal denominado Iglesia de San Vicente, con destino a la gestión y explotación de Centro de Uso Cultural. Bien de Naturaleza Patrimonial GPA N.º 10121 (patrimoniales 4/23).

**Examinados dichos informes, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.- Levantar la suspensión de la aceptación de clasificación de la única oferta formulada en el procedimiento de concurso convocado para la cesión administrativa de uso de edificio municipal denominado Iglesia de San Vicente, con destino a la gestión y explotación de Centro de Uso Cultural. Bien de Naturaleza Patrimonial GPA N.º 10121 (patrimoniales 4/23)**

**SEGUNDO.- Aceptar el acuerdo de clasificación de la Junta de Contratación reunida en fecha 6 del pasado mes de julio; que se concreta en los siguientes términos:**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 26/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 14

FECHA DE FIRMA: 16/10/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFF826DD78D43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2B33ECEEE80BFF944CAD



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.- Clasificar** al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO (G45370400)	90,00 puntos	10,00 puntos	<b>100,00 puntos</b>

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado, CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO (G45370400), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en las cláusulas 8.2.1. y 12, respectivamente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en los términos de las mismas, que resultan ser los siguientes:

- a) Escritura social de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Para los empresarios individuales, será obligatorio la presentación del D.N.I. y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. Del mismo modo deberá probar la inscripción en el registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con sus nombres y apellidos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

con los entes, organismos o entidades del sector público en los términos establecidos en el art. 68.1 de la LCSP.

Será necesario, a tenor de lo establecido en el art. 68.2 de la LCSP que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

En lo que se refiere a la capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la LCSP. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

b) Poder bastantado al efecto por la Secretaría General de Gobierno o Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Toledo a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LCSP los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnico profesional, a través de:

- a. Solvencia económica: conforme a alguno de los medios señalados en el art. 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- b. Solvencia técnica: se acreditará a través de los siguientes medios:

i. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

ii. Títulos académicos y profesionales del licitador y de los directivos y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, acreditando una experiencia mínima de tres años en la gestión de centros culturales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la LCSP, podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato; con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Documento de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, conforme al Modelo facilitado por el Ayuntamiento.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 8.2.1. se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 97; deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas.

f) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local que les imponen las disposiciones vigentes o, en su caso, documento autorizando al Ayuntamiento a la obtención de los certificados indicados. Si se ha documentado el sobre con la Declaración del Anexo II, el Ayuntamiento incorporará de oficio los certificados indicados.

g) Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 4.800 euros** (6 mensualidades del precio ofertado, IVA excluido). A tal objeto figura como Anexo IV modelo de aval para el caso de realizarse a través de dicho medio.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

h) Alta en el Impuesto de actividades Económicas, para el caso de proceder.

i) Alta en el Régimen de Autónomos o el que corresponda, para el caso de proceder.

j) Alta en el Régimen correspondiente e la Seguridad Social del personal que preste sus servicios en la instalación.

k) Pago de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y multirriesgo, conforme a las exigencias al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

l) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

m) Para el tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

**10º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Nº 25, 27, 29, 43 Y 44 DE LA UNIDAD URBANÍSTICA Nº 23 LA SISLA (PATRIMONIALES 08/23).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
<b>Objeto del contrato</b>	ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Nº 25, 27, 29, 43 Y 44 DE LA UNIDAD URBANÍSTICA Nº 23 "LA SISLA" (PATRIMONIALES 08/23)
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato Patrimonial
<b>Procedimiento</b>	Concurso
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Precio licitación</b>	1.128.633,00 (IVA o ITPAJD, según proceda)
<b>Valor estimado</b>	1.128.633,00
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de enajenación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y *en analogía de lo establecido en el art. 4, con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL)*.
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de septiembre de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.650/2023)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexos al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Aprobar un ingreso por importe mínimo de 1.128.633,00 (IVA o ITPAJD, según proceda) resultando:

- Importe neto: 1.128.633,00
- IVA: IVA o ITPAJD (Según proceda)
- Importe total: 1.128.633,00 + IVA o ITPAJD (Según proceda)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 11º.- RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS.-

El reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Toledo establece, en su artículo 33, que el reconocimiento de Utilidad Pública Municipal *‘tendrá una vigencia de cinco años. Transcurrido este periodo, se solicitará su renovación iniciándose un nuevo expediente a instancia de los interesados, y cuyo trámite será el descrito en la presente norma’*.

Transcurridos 5 años desde la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2018, que en su punto 3º expone el listado de asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, se instó a los interesados a formular la solicitud de renovación en términos similares a 2018.

Examinada la documentación del expediente presentada por las distintas Asociaciones de Vecinos se comprueba que han aportado la documentación necesaria establecida en los artículos 30, 31 y 32 del vigente Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. Así mismo, constan en el expediente los informes de los Consejos de Participación de los Distritos y de la Secretaría General de Gobierno considerando acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos reglamentariamente.

**De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Participación en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la renovación de la declaración de Interés Público Municipal para las Asociaciones de Vecinos que se detallan a continuación:**

1. A.VV. “EI TAJO”
2. A.VV.”LA VOZ DEL BARRIO”
3. A.VV. “LA VERDAD”
4. A.VV. “AZUMEL”
5. A.VV. “LA CORNISA”
6. A.VV. “ALCÁNTARA”
7. A.VV. “LA CANDELARIA”
8. COORDINADORA DE AA.VV. DEL CASCO HISTÓRICO-AZUCAICA
9. FEDERACIÓN DE AA.VV. “EL CIUDADANO”
10. INICIATIVA CIUDADANA DEL TOLEDO HISTÓRICO
11. A.VV. PROGRESISTAS “AMIGOS DEL POLÍGONO”
12. A.VV. “SANTA TERESA”
13. A.VV. “PUERTA DEL VADO”
14. A.VV. “RÍO CHICO”
15. A.VV. “SAN PEDRO EL VERDE”
16. A.VV. “LA CAVA”
17. A.VV. “LA RONDA DE BUENAVISTA”



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

### 12º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Llegados a este punto, se ausenta el Concejal D. Juan María Marín Relanzón.

**12.1) EXPEDIENTE OMayor-2023-211 (26925 / 2023).**- En relación con solicitud de licencia de cambio de uso de local a vivienda interesada por **D. Juan Marín Relanzón** del inmueble sito en la calle Nuncio Viejo, 12 – Local, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 11 de septiembre de 2023 en el que -entre otros extremos- se pone de manifiesto lo siguiente:

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987). Este documento cuenta con la Modificación número 28, aprobada por Orden 197/2018 el 28 de noviembre de 2018 (DOCM 28.12.2018) y cuyo documento refundido de las normas urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de 11 de enero de 2019.

El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.

- En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico de Toledo al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de marzo de 1997). Este Plan ha sido objeto de la **Modificación puntual número 8**, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 20 de septiembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de octubre de 2018.
- Se encuentra incluido dentro de la **zona residencial** establecida en el artículo 1.25 de las Ordenanzas del PECHT con la limitación de usos establecida. De otra parte, debe justificarse lo establecido en el art. 2.15.7 “Coeficiente de edificabilidad” de las Ordenanzas del PECHT,



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

respecto del cumplimiento de la densidad de viviendas permitida en cada parcela.

- Relacionado con el presente expediente se ha tramitado licencia de división horizontal del inmueble (exp. Omayor-2021-187), disponiendo de autorización emitida por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2021.

El inmueble dispone de 5 (cinco) unidades inmobiliarias, resultando 2 (dos) locales en planta baja, 1 (una) vivienda en planta primera, 1 (una) vivienda en planta segunda y 1 (una) vivienda en planta tercera.

- Se propone el cambio de uso de uno de los locales situados en planta baja de la edificación con referencia catastral 2527813VK1122E0002IK, según consulta realizada en la Sede del Catastro con uso de almacén-estacionamiento, para ser destinado a vivienda.

- Se cumplen las determinaciones establecidas en el art. 261 "Condiciones generales a todas las viviendas" de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual nº 28 del PGMOUT, así como el programa mínimo y las dimensiones necesarias en viviendas según lo establecido en los art. 262 y 263 de las citadas Normas.

- Se adjunta conformidad por parte del resto de propietarios de fincas existentes en el inmueble respecto al cambio de uso propuesto.
- Teniendo en cuenta la superficie construida del inmueble destinada actualmente a uso residencial y la correspondiente al local objeto de cambio de uso, el nº total de viviendas asciende a 4 (cuatro), no superando la densidad máxima permitida según se establece en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT.

**De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar el **cambio de uso de local a vivienda** solicitado por **D. Juan Marín Relanzón, en la Calle Nuncio Viejo, 12 – Local (Planta Baja) - Ref. catastral 2527813VK1122E0002IK**, con sujeción a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrá ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación de local a vivienda y antes de la puesta en uso del inmueble.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

**Tras la resolución de la solicitud objeto del apartado anterior, se incorpora de nuevo al acto el Sr. Marín Relanzón.**

**12.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-337 (36338 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de noviembre de 2003 a favor de **Dª María Ángeles Alonso Rodríguez** para **construir vivienda unifamiliar y garaje en la calle Monasterio Santa María Moreruela, 20.**

2º.- Documentación final de obra presentada en fecha 12 de diciembre de 2022, en la que se recoge los planos con el **estado final de las obras.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2023**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **María Ángeles Alonso Rodríguez** para realización de obras consistentes en **construcción de vivienda unifamiliar con garaje** en la calle **Monasterio de Santa María Morerueta nº 20**, conforme a la documentación técnica aportada en fecha 12 de diciembre de 2022, quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión (resolución JGCT de 12/11/2003).

**12.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-238 (21859 / 2021).**- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó conceder licencia de obras a la entidad ENTRAMADOS CON HISTORIA, S.L. para rehabilitar edificio para 5 viviendas en el Callejón del Vicario, núm. 5.

Dicha licencia fue notificada al interesado el día 16 de mayo de 2022.

El plazo de ejecución de las obras es de quince meses, contados a partir de la notificación de la licencia, conforme a lo dispuesto en el artº 167.2 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

**SEGUNDO.-** Con fecha 17 de julio de 2023, por representante de la citada mercantil, se solicita una prórroga de la licencia, aportando certificado de la



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

dirección técnica en el que se indica que las obras se encuentran a un 42% de su finalización.

**TERCERO.-** Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 14 de septiembre de 2.023; no obstante lo anterior se hace constar igualmente que consta incorporado al expediente un escrito presentado por representante de la citada Entidad en fecha 21 de febrero de 2023, comunicando su intención de destinar el inmueble a apartamentos de uso turístico.

**Dicho cambio de uso debe ser objeto de autorización expresa toda vez que conlleva una modificación sustancial de la licencia concedida y por tanto se encuentra afectada por la “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 32 DEL PGMOU QUE REGULA EL USO TURÍSTICO EN LA ZONA 1 (CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO)”;** debiéndose suspender en cuanto a su **tramitación.**

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

**SEGUNDO.-** La Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla en su artículo 8.7 - prórroga de las licencias - , por otros periodos iguales, estableciendo al efecto que en estos casos que: “... **la tasa será del 50 por 100 de la que corresponda a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito del trámite de la prórroga solicitada**”.

Habida cuenta que el plazo de ejecución de las obras finalizaba el 16 de agosto de 2023 y que la solicitud de prórroga se realizó el día 17 de julio de 2023, se cumplen los requisitos de índole “temporal” establecidos en la precitada Ordenanza Fiscal.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Autorizar una **prórroga de la licencia de obras** concedida a la Entidad ENTRAMADOS CON HISTORIA, S.L. para rehabilitar edificio para 5 viviendas en el Callejón del Vicario núm. 5, quedando la presente prórroga sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 11.05.2022).

**SEGUNDO:** Comunicar a la citada Entidad que el escrito presentado en fecha 21 de febrero de 2023 informando de la intención de destinar el edificio a uso turístico, supone una **modificación sustancial** de la licencia concedida y por tanto deberá ser objeto de autorización expresa, previo estudio y valoración que proceda, una vez sea levantada la suspensión en cuanto al otorgamiento de licencias en el ámbito de aplicación de la "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 32 DEL PGMOU", que regula el uso turístico en la Zona 1 (Casco Histórico), en tramitación al día de la fecha.

**12.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2020-138 (15746 / 2020).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- **Licencia de obras concedida a D. Iván Cerdeño López por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 15 de octubre de 2020, para construir una vivienda unifamiliar con piscina en la Calle Albillo nº 21.**

2º.- **Rehabilitación/renovación** autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de abril de 2022.

3º.- **Nueva solicitud de rehabilitación/renovación** de licencia presentada en fecha 7 de julio de 2023, en el que interesan una ampliación de la licencia por un nuevo periodo de 6 meses, aportando certificación emitida por la Dirección de las Obras en la que se indica que el importe pendiente de obra a ejecutar es de 17.049,59.- €.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de agosto de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

en lo que respecta a su contenido y efectos, que se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/23, de 28 de febrero; en los mismos términos, lo indicado en el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04/11).

En este sentido el artº 167.4) de la citada norma legal establece en su tenor literal: ***“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”***.

**SEGUNDO.-** Lo establecido en el artículo 8º.8 de la actual Ordenanza Fiscal núm. 8, Reguladora de las Licencias Urbanísticas:

***“Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada”***.

**En base a las consideraciones, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar una nueva **rehabilitación/renovación** de la licencia de obras concedida a **D. Iván Cerdeño López** para **construir vivienda unifamiliar con piscina** en **Calle Albillo nº 21 - Parcela catastral 0131205VK1103A0001KD**, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 15/10/2020).

**12.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-172 (22252 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2023**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a la entidad **DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO, S.L.** para realización de obras consistentes en **demoler edificación en Calle Cabrahigos nº 12 – Ref. catastral 3630812VK1133B0001EA** -, conforme al proyecto técnico visado el 29 de junio de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Se deberá realizar un cerramiento del solar mediante muro de fábrica con acabado de enfoscado y pintado en tonos ocres.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

### **13º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (2).-**

**13.1) EXPEDIENTE AROTULOS-2023-019 (25924 / 2023).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por representante de la mercantil **NOACLARA, S.L.** sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** de establecimiento dedicado a **Pensión**, de nombre comercial **“PENSIÓN CASA PALACIO RINCÓN DE LA CATEDRAL”** ubicado en **Bajada Pozo Amargo nº 2**, de esta Ciudad; en fecha 14 de septiembre de 2023 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1.- La Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).

En el Capítulo 1 del Título Tercero “Características de los elementos publicitarios” de la citada Ordenanza, se establece las consideraciones que deben tenerse en cuenta en caso de tener previsto la instalación de rótulo del establecimiento, tanto la ubicación (artículo 33) como las características materiales (artículo 34) y en caso de que su ubicación se produzca en el dintel del hueco en planta baja (artículo 35). Así mismo, en caso de proponerse iluminación, el rótulo y sus dispositivos de luz artificial deberán ser considerados como un solo elemento de diseño integrado (artículo 37).

2.- *El rótulo identificativo que se propone instalar se ubica en la fachada de menor dimensión situada en el nº 2 de Bajada de Pozo Amargo con el fin de salvaguardar el interés patrimonial de la portada principal correspondiente al acceso al establecimiento situada en el paramento con el que hace esquina.*

*El rótulo previsto se realiza con placa de hierro lacado en color negro de dimensiones 40 cm x 30 cm, incluyendo el logotipo y denominación de la actividad, situado junto a la placa de la que dispone según el Decreto de establecimientos hoteleros.*

*No se contempla instalación de iluminación. Por tanto, **se informa favorablemente** la instalación propuesta.*

El local en el cual se quiere realizar la instalación del rótulo tiene uso autorizado para la actividad de **Pensión** (AAPERTURAS-2019-0361 y 2021-344).

**De conformidad con la propuesta que formula la Jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder** licencia a la mercantil **NOACLARA, S.L** para **instalación de rótulo** de establecimiento dedicado a **Pensión**, de nombre comercial “**PENSIÓN CASA PALACIO RINCÓN DE LA CATEDRAL**” ubicado en **Bajada Pozo Amargo nº 2**, conforme a la documentación presentada en fecha 17 de agosto del corriente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación de la ciudad de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**13.2) EXPEDIENTE AROTULOS-2023-009 (18754 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por representante de la mercantil **TAPERÍA TRÉBOL S.C**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rotulo en fachada** de establecimiento dedicado a **BAR**, de nombre comercial **“LAS CAPUCHINAS”** ubicado en **Plaza Capuchinas nº 2** de esta Ciudad, en fecha 14 de septiembre de 2023 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:

1.- La Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).

En el Capítulo 1 del Título Tercero “Características de los elementos publicitarios” de la citada Ordenanza, se establece las consideraciones que deben tenerse en cuenta en caso de tener previsto la instalación de rótulo del establecimiento, tanto la ubicación (artículo 33) como las características materiales (artículo 34) y en caso de que su ubicación se produzca en el dintel del hueco en planta baja (artículo 35). Así mismo, en caso de proponerse iluminación, el rótulo y sus dispositivos de luz artificial deberán ser considerados como un solo elemento de diseño integrado (artículo 37).

*2.- El rótulo identificativo que se propone instalar se ubica sobre el dintel existente correspondiente al único hueco que el establecimiento presenta en fachada, colocado de modo centrado y compuesto de vinilo imitación madera con la denominación “Las Capuchinas”, con unas dimensiones de 2,00 m de longitud x 0,15 m de altura.*

*En el vidrio fijo existente en el tramo superior del hueco acristalado se propone la instalación de un vinilo traslúcido con el logo y tipo de establecimiento.*

*Por tanto, se informa favorablemente la instalación propuesta*

El local en el cual se quiere realizar la instalación del rótulo tiene uso autorizado para la actividad de Bar (AAPERTURAS-2023-0098).

**De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder** licencia a la mercantil **TAPERÍA TRÉBOL S.C.**, para **instalación de rótulo en fachada** de establecimiento dedicado a **Bar**, de nombre comercial **“LAS CAPUCHINAS”** ubicado en **Plaza Capuchinas nº 2**, conforme a la documentación presentada en fecha 26 de mayo del corriente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación de la ciudad de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**14º.- CERTIFICACIÓN Nº 7 Y FINAL DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP "GREGORIO MARAÑÓN" (OBRAS 24/22).-  
Datos del expediente**

Concejalía	Concejalía Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	Certificación Final (FILOMENA) EJECUCIÓN CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP GREGORIO MARAÑÓN (OBRAS 24/22)
Expediente del contrato	30469
Fecha de formalización del contrato	17/11/0022
Plazo de duración prevista	3 MESES
Contratista	B13375159 INPORMAN BUILDING SLU
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210 2022.2.32101.3
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	210.147,05
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	20.713,99
Nº de la Certificación	7

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de septiembre de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.555/2023)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 20.713,99 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la Certificación Nº 7 y final de los trabajos consistentes en “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP “GREGORIO MARAÑÓN” (OBRAS 24/22), por importe de 20.713,99 € (IVA incluido).

**15º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA”, CONSISTENTES EN EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP “GÓMEZ MANRIQUE” (OBRAS 25/22).-**

#### Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	EJECUCIÓN CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP “GÓMEZ MANRIQUE” (OBRAS 25/22)
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210 2022.2.32101.3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	245.767,08 €
Duración	5 meses y una semana (ampliación)

Por la Concejalía Delegada del Área de Planeamiento, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

**16º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA; PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) PARA ZONAS DE BAJAS EMISIONES FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.- (SUMINISTROS 20/23).-**

#### Datos del expediente

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 26/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 32

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
16/10/2023 D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3  
18/10/2023 7377EFFCAF921E0D88EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2B33ECE8E0BFF944CAD



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - SUMINISTRO PARA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU».
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros Adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	P.P.: 32104/1721/62700; C.P.:2023.2.21204.1
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	3.761.428,66€
<b>Valor estimado</b>	3.108.618,73 €
<b>Duración</b>	6 meses
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	Sí

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, adenda y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y/o Proyecto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 25 de septiembre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.681/2023)

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, y por la Adenda y anexos a los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del Ayuntamiento de Toledo para adaptarlos a los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 3.761.428,66€, resultando:

- Importe neto: 3.108.618,73€
- IVA: 652.809,93€
- Importe total: 3.761.428,66€

## **17º.- SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NÚMERO 61.-**

### **ANTECEDENTES.**

1. Moisés de Dios García, titular de la licencia Nº 61, desde el 03-05-2001.
2. Precontrato privado de transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial de 29 de agosto de 2023, en el que figura la citada licencia, el vehículo marca "Dacia", matrícula 3858KGT, el aparato taxímetro, el sistema de gestión de flotas y el equipo GPS.

Visto la solicitud de fecha 14-09-2023 por el que solicita la transmisión de la **licencia municipal de auto taxi número 61** de la que es titular D. Moisés de Dios García, por cese de actividad económica, con N.I.F. \*\*7991\*\*\*, a favor de D. Jesús Cáceres Suárez, con N.I.F. \*\*8738\*\*\*

Constatado, en virtud de la documentación que obra en el expediente y en el archivo municipal, que el transmitente y el futuro adquirente de la licencia referida reúnen los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Público de Personas en vehículos de turismo (D.O.C.M. de 23-03-2018), y concordantes del Reglamento Municipal del Servicio de Autotaxi, aplicables a la presente solicitud según informe de la Secretaría General de Gobierno de 02-08-2023, en el que se indica la no vigencia del requisito de que el adquirente deba ser conductor asalariado del titular de la licencia con permiso municipal de conductor de autotaxi vigente y ejercicio en la profesión durante el año inmediatamente anterior a la transmisión.

Acreditado, así mismo, haber satisfecho las tasas por derechos de subrogación de la licencia, con fecha 14-09-2023.

**De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Movilidad con el visto bueno de la Concejalía Delegada del mismo Área, sobre la base de cuanto antecede; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar** la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de **auto taxi nº 61**, de **D. Moisés de Dios García**, con N.I.F. número **\*\*7991\*\*\***, a favor de **D. Jesús Cáceres Suárez**, con N.I.F. número **\*\*8738\*\*\***; en virtud de Precontrato privado de transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial de 29 de agosto de 2023. Así mismo, queda adscrito a dicha licencia el vehículo matrícula **3658KGT**, marca **"DACIA"**.

#### **18º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No se presentaron.

#### **19º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se formularon.

#### **20º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 20º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar los asuntos siguientes:

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

**20º Bis.1) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DE UNA PISTA DE PATINAJE EN HIELO EN EL PASEO DE SISEBUTO, DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO Y DE UNA FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO (ESPECIALES 04/23).-**

#### Datos del expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
<b>Unidad Gestora</b>	42101 - Festejos
<b>Objeto del contrato</b>	Instalación y explotación de mercados navideños, pista de hielo y feria infantil de Navidad (4 lotes)
<b>Tipo de Contrato</b>	Administrativo especial
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Precio licitación (IVA/i)</b>	10.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	8.264,46 €
<b>Duración</b>	1,5 meses
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
6. Informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de septiembre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.649/2023)

### Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Aprobar un ingreso por importe mínimo de 10.000,00 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 8.264,46 €
- IVA: 1.735,54 €
- Importe total: 10.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

### 20º Bis.2) APROBACIÓN DE TARIFAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES EN EL CURSO 2023-2024.-

En base a los antecedentes recogidos en el Informe emitido por el Gabinete de Estudios Económicos del Ayuntamiento, por la Adjuntía de Servicios Sociales se ha tramitado el expediente para la aprobación de las tarifas de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal para el curso 2023-2024.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la tarifa a abonar por los usuarios de las Escuelas Infantiles en el curso 2023-2024 según el siguiente detalle:

ESCUELA	Concesionaria	Tarifa/mes (11 meses)
Ana M <sup>a</sup> Matute	B45488764	280,00 €
Gloria Fuertes	B45488764	280,00 €
P <sup>o</sup> del Carmen	B45488764	280,00 €

**SEGUNDO.-** Instar a la Unidad Gestora a tramitar el expediente relativo a la subvención a abonar por el Ayuntamiento a la entidad concesionaria, a efectos de que quede establecida la financiación de la concesión.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la entidad interesada.

## ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

### 20º Bis.3) AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO SIN OPCIÓN A COMPRA, EN LA MODALIDAD DE RENTING (SUMINISTROS 21/23).- Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 26/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 38

FECHA DE FIRMA: 16/10/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2B33ECEE80BFF944CAD



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO SIN OPCIÓN A COMPRA, EN LA MODALIDAD DE RENTING
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros Arrendamiento sin opción a compra de bienes muebles
<b>Procedimiento</b>	Abierto supersimplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32104 9261 20400
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	56.400,00 €
<b>Valor estimado</b>	46.611,57€
<b>Duración</b>	60 MESES
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de septiembre de 2023.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.644/2023)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto y que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 56.400,00 €, resultando:

- Importe neto: 46.611,57 €
- IVA: 9.788,43 €
- Importe total: 56.400,00 €

#### **21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
**Juan José Alcalde Saugar.**  
**(firmado digitalmente)**